



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA

Palora – Morona Santiago – Ecuador

Ruc: 1460000530001

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 002-A-GADMP-2023

Sr. Estalin Abran Tzamarenda Naychapi

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALORA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: "Eficacia del acto administrativo.- El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrativo. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho viciado”;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: “Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: Compra por Catálogo.- Las

Dirección: Morona Santiago 5/N y Carlos Alzamora – **PBX:** (593) 032 312 114 – **ext:** 103 - 132

Email: alcaldepalora@palora.gob.ec/gadmunicipalpalora@gmail.com

Página Web www.palora.gob.ec

Palora – Morona Santiago – Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA

Palora – Morona Santiago – Ecuador

Ruc: 1460000530001

entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 020-A-GADMP-2023, de fecha 31 de enero del 2023, el Ing. Luis Heras – Ex Alcalde del GAD Municipal de Palora. RESOLVIO: Art. 1.- Aprobar el pliego, cronograma y autorización para el proceso de Catálogo Electrónico “DOTACION DE ROPA DE TRABAJO 2022-2023-CODIGO DE TRABAJO”, presentados y elaborados por la Oficina de Compras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y con las especificaciones técnicas y/o términos de referencia que se detallan en el pliego, en consecuencia disponer el inicio del proceso de Catálogo Electrónico – CATE-GADMP-2023-001, con un presupuesto referencial de UAD \$24778.1308 dólares, sin incluir IVA...”

Que, consta la Orden de Compra por Catálogo Electrónico N° CE-20230002343985, con fecha de emisión 28 de febrero del 2023, para la contratación de “DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO 2022-2023-SEÑORES TRABAJADORES CODIGO DE TRABAJO”; misma que es aceptada el 01 de marzo de 2023 por el proveedor COMITÉ PROMEJORAS DE LA PARROQUIA VERACRUZ CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA con RUC Nro. 1691707748001;

Que, consta el oficio 001-2023-CPMV de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por la Sra. Magdalena Martínez – Representante Legal del Comité Pro Mejoras de Veracruz, en la que informa a la Magister María Sara Jijon – Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública: “...Debemos manifestar estimada Magister, que continúan llegando órdenes de compra a nuestra organización, pese a que en reiteradas ocasiones les manifestamos la situación de nuestra organización, unas instituciones comprenden y proceden a dejar sin efecto las ordenes, para otras instituciones no aceptan nuestro pedido, por lo que nos hemos visto en la obligación de cumplir con dicha orden, acarreando inconvenientes laborales y económicos de la organización...”;

Que, mediante oficio N°040-2023-S.S.O.-G.R.GADMP de fecha 03 de mayo del 2023, el Ing. Juan Carlos Aguilar – Técnico de Seguridad y Gestión de Riesgos, se dirige al Ab. Sandro Ramírez – Director Administrativo del GADM Palora, quien manifiesta: “...El motivo del presente tiene como finalidad de solicitarle de la manera más comedida se proceda con el trámite correspondiente para que se pueda dar de baja la orden de compra número CE-20230002343985 del 28 de febrero del 2023, el mismo proveedor tiene un antecedente de no cumplimiento de la orden previa con mutuo acuerdo con la entidad, por tema de catálogo se le volvió a adjudicar el mismo pedido a este

Dirección: Morona Santiago 5/N y Carlos Alzamora – **PBX:** (593) 032 312 114 – **ext:** 103 - 132

Email: alcaldepalora@palora.gob.ec/gadmunicipalpalora@gmail.com

Página Web www.palora.gob.ec

Palora – Morona Santiago – Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALORA

Palora – Morona Santiago – Ecuador

Ruc: 1460000530001

proveedor, además adjunto oficio del proveedor al SERCOP, donde expone la problemática de la organización. Esto conlleva a solicitar que se de baja nuevamente esta orden de compra y se adjudique a un proveedor que pueda cumplir con lo solicitado...”;

Que, mediante Memorándum N°790-DA-GADMP-2023 de fecha 03 de mayo del 2023, el Ab. Sandro Ramírez – Ex Director Administrativo, solicita al Ex Procurador Síndico: “...díguese elaborar la resolución Administrativa para dar de baja la orden de compra CE-20230002343985 del 28 de febrero del 2023 de: “ADQUISICION DE BUZO TIPO POLO DE ALGODÓN”, en vista que la organización tiene inconvenientes...”;

Que, analizados que fueron los elementos antes indicados, y vistos los recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora;

En uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Orden de Compra Nro. CE-20230002343985 emitida el 28 de febrero del 2023, con lugar al proceso signado con código Nro. CATE-GADMP-2023-001, para la “DOTACION DE ROPA DE TRABAJO 2022-2023-CODIGO DE TRABAJO”, aceptada el 01 de marzo del 2023 por el proveedor COMITÉ PROMEJORAS DE LA PARROQUIA VERACRUZ CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA con RUC Nro. 1691707748001.

Artículo 2.- Disponer al Técnico de Compras Públicas, la publicación de esta Resolución y la información relevante de este proceso de contratación, en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 3.- En todo lo que no se encuentre en la presente Resolución correspondiente del proceso de contratación, se deberá aplicar aquellos procedimientos y requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones y demás Norma Legal Vigente.

Cúmplase, Notifíquese y Publíquese.

Dado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Palora, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil veintitrés.

Sr. Estalin Abran Tzamarenda Naychapi
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA

Dirección: Morona Santiago 5/N y Carlos Alzamora – **PBX:** (593) 032 312 114 – **ext:** 103 - 132

Email: alcaldepalora@palora.gob.ec/gadmunicipalpalora@gmail.com

Página Web www.palora.gob.ec

Palora – Morona Santiago – Ecuador